



Alcaldía Municipal “El Nispero”
Barrio el centro, El Nispero Santa Bárbara, Honduras C.A.
Fundada el 09 de Mayo 1917
Correo: alcaldia_elnispero@yahoo.com
RTN: 16109003506664 Periodo 2022-2026



28 de FEBRERO 2025

Para: Rut Dalila Bobadilla Romero
Oficial de Información Publica

De: Eli Ramos
Unidad de Desarrollo Social

El motivo de la presente es para informarle que el mes de febrero del año 2025, Se realizo convenio con estructura comunitaria que a continuación Detallo:



ELI RAMOS PERDOMO
UNIDAD DESARROLLO SOCIAL
TELEFONO: 96224120



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO DE NEJAPA**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° **1610-1969-00140**, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **SERGIO AMILCAR MEMBREÑO PONCE**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad **1610-1981-00243**, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: “, **(PROYECTOS PEC) CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONCRETO CICLOPEO)**”, en la aldea de Nejapa, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE NEJAPA).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de FEBRERO del año 2025



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Sergio Amílcar Membreño Ponce
Presidente Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO DE SANTA CRUZ**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **Mercedes Ponce Sarmiento**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1988-00119, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **Construcción Pavimento Concreto ciclópeo (PROYECTOS PEC)**", en la aldea de santa cruz, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE SANTA CRUZ).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Realizar cotización de materiales.
- 5) Recepción de los materiales comprados.
- 6) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 7) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de FEBRERO del año 2025.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal.



Mercedes Ponce Sarmiento
Presidente Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO SECTOR # 4 DE EL NISPERO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD , también mayor de edad, hondureño **HILDEBRANDO MEMBREÑO** y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1985-00244, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CONCRETO CICLOPIO (**PROYECTOS PEC**) se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO SECTOR # 4 CASCO URBANO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente pun

QUINTO: PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 2) Manejo eficiente de los recursos brindados.

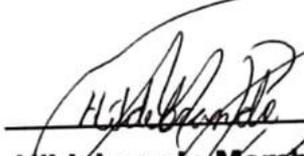
- 3) Recepción de los materiales comprados.
- 4) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 5) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de febrero del año 2025.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Hildebrando Membreño
Presidente Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y PATRONATO DE EL TRIANGULO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **DUNIA MARINELY PERDOMO RAMOS**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1610-1995-00095, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **PROYECTOS PEC (MEDIDAS DE MITIGACION)** en el caserío de El Triángulo, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 5 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

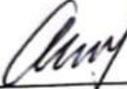
QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.

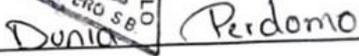
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Níspero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de FEBRERO del año 2025.



Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal



Dunia Marinely Perdomo Ramos
Presidente Patronato



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL
NISPERO Y LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA
ESCUELA JUAN LINDO**

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **CRISANTOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 0503-1992-00820, en su condición de presidente de la Asociación de padres de familia de la escuela Juan Lindo, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: **“PROYECTOS PEC EL NISPERO (Remodelación de aulas en la escuela Juan Lindo)”** en la aldea de El Paraíso, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y la (Asociación de padres de familia de la escuela Juan Lindo).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 6 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto a La Asociación de Padres de Familia de la escuela Juan Lindo, para el pago de dotación de materiales y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de la construcción.

QUINTO: La Asociación de padres de familia de la escuela Juan Lindo se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

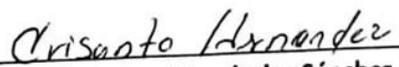
- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Recepción de los materiales comprados.
- 5) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 6) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre La Asociación de Padres de Familia de la escuela Juan Lindo y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 5 días del mes de febrero del año 2025.


Pablo Antonio Leiva Hernández
Alcalde Municipal




Crisantos Hernández Sánchez
Presidente Asociación de padres de familia de la escuela Juan Lindo



Alcaldía Municipal de El Nispero
Departamento de Santa Bárbara
Periodo 2022-2026

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE MUNICIPALIDAD EL NISPERO Y PATRONATO SAN JERONIMO

Nosotros: **PABLO ANTONIO LEIVA HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureño y de este vecindario, con tarjeta de Identidad N° 1610-1969-00140, actuando en su condición de alcalde municipal que en lo sucesivo se denominara la MUNICIPALIDAD y **JOSÉ RAMIRO FUNES HERNÁNDEZ**, también mayor de edad, hondureño y de este vecindario con tarjeta de Identidad 1320-1976-00102, en su condición de presidente del PATRONATO, hemos convenido y al efecto celebremos el presente convenio de la siguiente manera:

PRIMERO: Con el objetivo de colaborar en el proyecto: “**(PROYECTOS PEC) CASA DEL OLVIDO**” en la aldea de San Jerónimo, se establece el presente **CONVENIO** entre Municipalidad de El Nispero, Santa Bárbara y el (PATRONATO DE SAN JERONIMO).

SEGUNDO: Este Convenio se sustenta en que ambas partes tienen objetivos e intereses comunes en favor de contribuir al desarrollo del proyecto.

TERCERO: El presente convenio tendrá una vigencia de 3 meses, contados a partir de la firma del presente.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a dar aportación económica para la realización del proyecto al PATRONATO, para el pago de dotación de maquina y mano de obra bajo el siguiente punto:

- 1) Supervisar los lineamientos y especificaciones de los planos en la construcción.

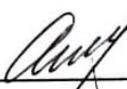
QUINTO: El PATRONATO se compromete a ejecutar los fondos y administrar los materiales bajo los siguientes términos:

- 1) Sujetarse al diseño del proyecto, si por alguna razón existiera la necesidad de hacer cambios se solicitará por escrito sujeto a resolución.
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.

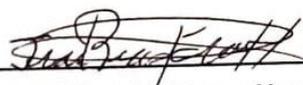
- 2) Presentar liquidación de los desembolsos realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 3) Manejo eficiente de los recursos brindados.
- 4) Tener control de los recursos utilizados en la obra.
- 5) Tener control de la mano de obra.

SEXTO: Lo no expuesto en el presente convenio se acordará por escrito, siempre y cuando no requiera más presupuesto de la obra, entre PATRONATO y personal municipal.

SEPTIMO: Las partes involucradas aceptamos y ratificamos los términos y condiciones aquí expuestas, en fe de lo cual firmamos el presente convenio en el municipio de El Nispero, departamento de Santa Bárbara, a los 05 días del mes de Febrero del año 2025.



Pablo Antonio Leiza Hernández
Alcalde Municipal


José Ramiro Funes Hernández
Presidente Patronato